

DE COPENHAGUE A PARÍS: ANÁLISIS DE LOS DISCURSOS DE BRASIL, CHILE Y ECUADOR EN LAS CONFERENCIAS DE LAS PARTES (2009 - 2015)

FROM COPENHAGEN TO PARÍS: ANALYSIS OF THE STATEMENTS OF BRAZIL, CHILE AND ECUADOR IN CONFERENCE OF PARTIES (2009 - 2015)

LUIS ARMANDO CLAVERÍA CAMBÓN

Universidad de Santiago de Chile. El artículo está inserto en el proyecto Fondecyt N° 1150569.

RESUMEN

Las recientes publicaciones que han discutido el proceso de negociación del Acuerdo de París han enfatizado la tensión que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como la evolución del principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas.

En este contexto, el presente artículo analiza de forma cualitativa y cuantitativa los discursos de Brasil, Chile y Ecuador en el proceso de negociación de Copenhague 2009 a París 2015. El resultado del análisis de discurso muestra que los tres países afirman la Tensión Norte - Sur y el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, pero con énfasis distintos.

Palabras Clave: Tensión Norte - Sur, Responsabilidades Comunes, pero Diferencias, Cambio Climático.

ABSTRACT

Recent publications that have discussed the negotiation process of the Paris Agreement have emphasized the tension between developed and developing countries as well as the evolution of the principle of Common but Differentiated Responsibilities.

In this context, the present article analyzes qualitatively and quantitatively the discourses of Brazil, Chile and Ecuador in the negotiation process from Copenhague 2009 to París 2015. The result of the discourse analysis shows that the three countries affirm the North - South Tension and the principle of Common but Differentiated Responsibilities, but with different emphases.

Keywords: North - South Tension; Common but Differentiated Responsibilities, Climate Change

SUMÁRIO

INTRODUCCIÓN, 1. EL TEMA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NACIONES UNIDAS; 1.1 La Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático; 1.2 Protocolo de Kioto; 1.3 La negociación Post Protocolo de Kioto; 2.2 ANALISIS DE LOS DISCURSOS; 2.1 Brasil; 2.2 Chile; 2.3 Ecuador; CONCLUSIONES; REFERENCIAS.

INTRODUCCIÓN

A fines del 2015 se realizó en París la 21^{va} Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático cuyo resultado fue un nuevo tratado que reemplazó al extinto Protocolo de Kioto: el Acuerdo de París. Este hito es producto de un largo proceso de negociaciones que en lo inmediato se remonta a las pasadas Conferencias del año 2007 en Balí o de 2009 en Copenhague; pero cuyo origen más remoto se haya en la primera Conferencia convocada por la Organización de Naciones Unidas para tratar el estado del medio ambiente mundial y que se denominó Conferencia sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972. Lo interesante, es que desde aquella época se instaló en el debate ambiental la tensión entre el Primer Mundo (países desarrollados y altamente industrializados) y el Tercer Mundo (países en vías de desarrollo), y que posteriormente la conoceremos como tensión Norte-Sur¹.

Las publicaciones más recientes que han abordado la negociación internacional en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Protocolo de Kioto, han reconocido un hito en la COP15 en Copenhague 2009 y el debate acerca del escenario post Protocolo de Kioto. Así, se ha discutido sobre el fracaso de la COP15 y las dificultades de la negociación³. En este mismo contexto, algunos autores han investigado el rol de nuevos

¹ ESTENSSORO, Fernando, *Historia del debate ambiental en la política mundial, 1945-1992: la perspectiva latinoamericana*, Santiago: Instituto de Estudios Avanzados USACH, 2014.

² En adelante también CMNUCC

³ Como es el caso de BAGOZZI, Benjamin E The multifaceted nature of global climate change negotiations, *Review of International Organizations*, v. 10, n. 4, p. 439-464, 2015; BAILER, Stefanie; WEILER, Florian, A political economy of positions in climate change negotiations: Economic, structural, domestic, and strategic explanations, *The Review of International Organizations*, v. 10, n. 1, p. 43-66, 2014; BODANSKY, Daniel, The Copenhagen Climate Change Conference: A Postmortem, *The American*

liderazgos⁴, mientras que otros han discutido los antiguos liderazgos hoy en crisis, como el caso de la Unión Europea⁵. Por otra parte, se ha investigado el comportamiento de la tensión entre los países desarrollados -que figuran en el Anexo I de la CMNUCC- y las nuevas potencias emergentes, como el caso de China⁶ y, de forma particular, la discusión respecto al nuevo escenario legal en el Acuerdo de París y el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas⁷.

Teniendo presente aquel debate, este artículo se posiciona desde los estudios que abordan el papel de los países del Sur o Subdesarrollados en torno a la geopolítica ambiental⁸. En concreto, se analizan los discursos de Brasil, Chile y Ecuador en las Conferencias de las Partes⁹ de la CMNUCC desde Copenhague 2009 hasta París 2015, evaluando por un lado la presencia y significado de la Tensión Norte - Sur¹⁰ y, por otro, el principio de Responsabilidades

Journal of International Law, v. 104, n. 2, p. 230-240, 2010; y CIPLET, David, Contesting Climate Injustice: Transnational Advocacy Network Struggles for Rights in UN Climate Politics, *Global Environmental Politics*, v. 14, n. 4, p. 75-96, 2014.

⁴ Véase CARIN, Barry; MEHLENBACHER, Alan, Constituting Global Leadership: Which Countries Need to Be Around the Summit Table for Climate Change and Energy Security?, *Global Governance*, v. 16, n. 1, p. 21-37, 2010; HOCHSTETLER, Kathryn; MILKOREIT, Manjana, Responsibilities in Transition: Emerging Powers in the Climate Change Negotiations, *Global Governance*, v. 21, n. 2, p. 205-226, 2015; PARKER, Charles F.; KARLSSON, Christer; HJERPE, Mattias, Climate change leaders and followers: Leadership recognition and selection in the UNFCCC negotiations, *International Relations*, v. 29, n. 4, p. 434-454, 2015; y RAMÍREZ, Blanca Torres, Mexico and Climate Change: Was the Country a Multilateral Leader?, *Global Governance*, v. 20, n. 1, p. 147-162, 2014.

⁵ OBERTHÜR, Sebastian, The European Union's Performance in the International Climate Change Regime, *Journal of European Integration*, v. 33, n. 6, p. 667-682, 2011.

⁶ ELLA, Doron, China and the United Nations framework convention on climate change: the politics of institutional categorization, *International Relations of the Asia-Pacific*, v. 0, n. 0, p. 1-32, 2016.

⁷ Véase el número especial de la revista *Transnational Environmental Law*. Y particularmente el artículo intraductorio de PEEL, Jacqueline, Foreword to the TEL Fifth Anniversary Issue Re-evaluating the Principle of Common But Differentiated Responsibilities in Transnational Climate Change Law, *Transnational Environmental Law*, v. 5, n. 2, p. 245-254, 2016.

⁸ ESTENSSORO, Fernando, La geopolítica ambiental global: el desafío del cambio climático para América Latina, in: LLAMBÍAS WOLFF, Jaime (Org.), *América Latina: interrogantes y perspectivas*, Toronto, Ontario: York University: Universidad de Valparaíso Chile, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2013, p. 43-58; ESTENSSORO, Fernando (Org.), *Diálogos europeos-latinoamericanos de ecología política: proyección del debate sobre medio ambiente y desarrollo en el siglo XXI*, Primera edición. Santiago de Chile: Editorial Universidad de Santiago de Chile, 2014; ESTENSSORO, *Historia del debate ambiental en la política mundial, 1945-1992*; VÁSQUEZ, Juan Pablo, La tensión histórica Norte - Sur global en el debate ambiental. El conflicto en torno a la iniciativa Yasuni ITT, *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, v. 6, n. 1, p. 1-28, 2015; VÁSQUEZ, Juan Pablo, Elementos y claves al calor de la conflictividad, para una perspectiva latinoamericana en el debate ambiental: El caso de la Iniciativa Yasuni ITT, *Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global*, v. 4, n. 2, p. 4-25, 2016.

⁹ En adelante también COP por sus siglas en inglés *Conference of Parties*

¹⁰ En adelante también T. N/S

Comunes pero Diferenciadas¹¹. Para ello se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo de los discursos seleccionados.

La estructura del artículo es la siguiente. Luego de esta introducción se presenta un breve marco de las negociaciones sobre cambio climático en Naciones Unidas recorriendo los principales hitos de la negociación. Posteriormente, se presentan los datos que arroja el análisis los discursos de Brasil, Chile y Ecuador. Finalmente, se presentan las conclusiones.

1. El tema del Cambio Climático en Naciones Unidas

Fue en la Cumbre de Rio-1992, que una parte de la discusión ambiental se cristalizó hacia el tema del cambio climático mediante la negociación y posterior adopción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual entró en vigor en 1994. Al siguiente año, en su primera reunión, la COP 1 en Berlín, se generó el mandato para adoptar un acuerdo sobre la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero causantes del cambio climático.

Esto desencadenó en que en 1997 fuera acordado el Protocolo de Kioto, el cual entró en vigor sólo el año 2005 y cuya vigencia se extendía hasta 2012. Las negociaciones por un nuevo acuerdo, comenzaron en 2007, bajo el Plan de Acción de Balí, que pretendía alcanzar un acuerdo vinculante para el año 2009 en la COP 15 en Copenhague. El fracaso de la cumbre en la capital danesa conllevó a que el nuevo acuerdo se materializará en 6 años más tarde¹².

A continuación, un recorrido histórico por los principales hitos en la negociación sobre cambio climático en el marco de Naciones Unidas destacando las tensiones y objetivos de los acuerdos.

1.1 La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de las negociaciones sobre la crisis ambiental, la Organización Mundial de Meteorología y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente crearon en 1988 el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), organismo que elaboró los informes técnicos que sirvieron de base para la creación de la CMNUCC. El objetivo de la

¹¹ En adelante también RCPD

¹² VOGLER, John, *Climate change in world politics*, Basingstoke, Hampshire New York, NY: Palgrave Macmillan, 2016.

CMNUCC es lograr “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”¹³

Es interesante destacar que dentro de la Convención se establece una separación entre países desarrollados y en desarrollo. Así, en su preámbulo el Tratado de la Convención establece

que, tanto históricamente como en la actualidad, la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo han tenido su origen en los países desarrollados, que las emisiones per cápita en los países en desarrollo son todavía relativamente reducidas y que la proporción del total de emisiones originada en esos países aumentará para permitirles satisfacer a sus necesidades sociales y de desarrollo¹⁴

Así mismo, se establece la diferenciación en torno a países desarrollados en sus Anexos. Precisamente, los países que para 1992 eran miembros de la OCDE y los que eran economías en transición al desarrollo quedan agrupadas en el Anexo I asumiendo mayores compromisos en torno a la mitigación y limitación de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Por otra parte, quedan incluidas dentro del Anexo II únicamente los países que son miembros de la OCDE, quienes “tienen la obligación de proveer recursos financieros hacia los países en desarrollo para promover sus economías y ayudarlos en la adaptación”¹⁵. El resto de los países en desarrollo se denominarán No Anexo 1, y a la vez se diferenciará 49 Países Menos Adelantados¹⁶

Este último aspecto está relacionado con el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, en el marco de la aplicación de la Equidad en el Derecho Internacional Público¹⁷. En este sentido, el Principio 7 de la declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 establece que

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones

¹³ NACIONES UNIDAS, Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992, p. 4.

¹⁴ *Ibid.*, p. 2.

¹⁵ HONTY, Gerardo, **Cambio climático: negociaciones y consecuencias para América Latina**, Montevideo: Centro Latino Americano de Ecología Social, 2011, p. 37.

¹⁶ HONTY, **Cambio climático**.

¹⁷ Véase SANDS, Philippe, **Principles of international environmental law**, Cambridge; New York: Cambridge University Press, 2003, p. 285 y sgtes. .

que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen¹⁸.

Según Philippe Sands, el principio de RCPD contiene dos elementos. Por un lado, implica la responsabilidad común de los Estados en la protección del medio ambiente o de partes del medio ambiente (niveles nacionales, regionales o globales). Y, por otro lado, consiste en tomar en cuenta las diferentes circunstancias en que cada Estado contribuyó a la creación del problema ambiental y su capacidad para prevenir, reducir o tomar control de dicho problema. Como consecuencia, se desprende que es necesaria la participación de todos los Estados en la respuesta internacional al problema ambiental, pero a la vez, que esta respuesta requiere la imposición de diferentes obligaciones a los Estados dada su responsabilidad en el origen del problema¹⁹.

Esto último es relevante toda vez que los países ricos e industrializados son quienes deben tener una mayor responsabilidad para afrontar el cambio climático. En este sentido,

The special needs of developing countries, the capacities of all countries, and the principle of 'common but differentiated' responsibilities has also resulted in the establishment of special institutional mechanisms to provide financial, technological and other technical assistance to developing countries to help them implement the obligations of particular treaties²⁰.

1.2 Protocolo de Kioto

Esta misma distinción se puede apreciar en la creación del Protocolo de Kioto. Fue durante la COP 3 realizada en 1997 que se acordó un instrumento específico que establecería los compromisos para materializar el objetivo último de la convención: la reducción de Gases de Efecto Invernadero. En este contexto, el artículo 3, número 1, del Protocolo de Kioto establece que

Las Partes incluidas en el anexo I se asegurarán, individual o conjuntamente, de que sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero (...) no excedan las cantidades atribuidas (...) ellas con miras a reducir el total de sus emisiones de esos gases a

¹⁸ NACIONES UNIDAS, *Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, disponible em: <<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>>, acceso em: 23 out. 2016.

¹⁹ SANDS, *Principles of international environmental law*.

²⁰ *Ibid.*, p. 289.

un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 y el 2012²¹.

De igual forma que en el tratado de la Convención, el Protocolo de Kioto diferencia entre los países desarrollados, incluidos en Anexo B, y los países en desarrollo. Los primeros, son los que se vinculan jurídicamente a través de compromisos de reducción de emisiones.

Es importante también destacar que el artículo 2, numeral 3 establece que

Las Partes incluidas en el anexo I se empeñarán en aplicar las políticas y medidas a que se refiere el presente artículo de tal manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos, comprendidos los efectos adversos del cambio climático, efectos en el comercio internacional y repercusiones sociales, ambientales y económicas, para otras Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo²².

De esta forma, tanto en el tratado de la Convención como en el Protocolo de Kioto queda explícita la diferenciación entre países desarrollados y en vías de desarrollo, respecto de las responsabilidades del origen del cambio climático.

1.3 La negociación Post-Protocolo de Kioto.

Las negociaciones para un nuevo acuerdo comenzaron en 2007, en el contexto de COP13 en Balí que establecía que en Copenhague 2009, con motivo de la COP15, se debían generar un nuevo acuerdo para el escenario post Kioto cuya vigencia terminaba el 2012.

Sin embargo, a lo largo de los dos años de negociaciones se avanzó poco en lograr acuerdos. Al respecto, como menciona Gerardo Honty,

en una de las últimas reuniones preparatorias los delegados se pasaron horas y días reunidos elaborando borradores en cada uno de los temas en discusión. Pero los borradores mantuvieron -o incluso agregaron- textos 'en corchetes'²³

Esto además, se mezclaba con el compromiso de Barack Obama de ir a Copenhague y reasumir un liderazgo en el tema del cambio climático. Todo ello, había generado una gran expectativa en los resultados que se lograrían en Copenhague, tanto así que la prensa hablaba

²¹ Es importante destacar que en este instrumento, los países del Anexo I corresponden a las Partes que son países desarrollados. NACIONES UNIDAS, Protocolo de Kioto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 1998, p. 3.

²² El Anexo I hace referencia a las Partes que son Países Desarrollados. NACIONES UNIDAS, Protocolo de Kioto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

²³ HONTY, *Cambio climático*, p. 76.

de *Hopenhagen*²⁴. No obstante, el fin de la Conferencia no logró un acuerdo como el esperando, toda vez que la falta de consensos en las últimas horas de la Conferencia, y sobre todo, una reunión a puertas cerradas entre Estados Unidos, China, Brasil, Sudáfrica e India, terminaría con un acuerdo mínimo que finalmente fue presentado como única solución al pleno de la COP²⁵.

Las negociaciones se aplazan a los siguientes años y, de esta forma, en 2011 se adopta la Plataforma de Durban, la cual establece el mandato de que el futuro acuerdo debe incluir a todas las partes. Este es un elemento relevante para la Tensión Norte Sur, ya que el debate entre países desarrollados y en desarrollo se mantuvo en las negociaciones posteriores. Tal como expresa John Vogler: “*the Umbrella Group of developed countries opposed mention of ‘common but differentiated responsibilities’ as the determinant of future obligations, and their G77 counterparts continued to insist upon it*”²⁶. De igual forma, como plantea Doron Ella,

*United States questioned the validity of the CBDR principle, stating that it was a concept with ‘evolving applicability’. The EU also suggested that addressing the CBDR principle should be ‘in a contemporary and dynamic manner’, while China and India voiced opposition, arguing that Parties should not try to reinterpret or amend any parts of the Convention that deal with that principle.*²⁷

Finalmente, las negociaciones que tuvieron lugar en París durante diciembre de 2015 finalizaron con un nuevo tratado, denominado Acuerdo de París. Allí se aprecia que, si bien el principio de RCPD está presente en el texto, la diferenciación entre países desarrollados y en desarrollo ya no se presenta como había sido en la CMNUCC o en el Protocolo de Kioto.

De esta forma, el objetivo del tratado, en su artículo 2 plantea que

1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza (...)
2. El presente Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales²⁸

²⁴ Expresión que mezclaba la palabra Hope (esperanza en inglés) con el nombre de la ciudad danesa donde tenía lugar la Convención. Al respecto véase, TAMAMES, Ramón, **El grito de la tierra: biosfera y cambio climático**, Barcelona: RBA, 2010.

²⁵ HONTY, **Cambio climático**; TAMAMES, **El grito de la tierra**.

²⁶ VOGLER, **Climate change in world politics**, p. 43.

²⁷ ELLA, **China and the United Nations framework convention on climate change**, p. 20.

²⁸ CMNUCC, **Aprobación del Acuerdo de París, 2015**, p. 24.

Luego, el artículo 3 que especifica los compromisos, sólo hace referencia a la necesidad de apoyo a los países en desarrollo, pero las Partes se presentan en un mismo nivel acorde a sus compromisos voluntarios, dado por sus contribuciones determinadas a nivel nacional. De forma concreta se plantea que,

En sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes deberán realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos (...) con miras a alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2. Los esfuerzos de todas las Partes representarán una progresión a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del presente Acuerdo²⁹.

En síntesis, el nuevo acuerdo agrupa a todas las partes por igual y no de forma diferenciada de acuerdo a su nivel de desarrollo; como había sido en el caso del Protocolo de Kioto. Ahora, en cambio, cada país se compromete de forma voluntaria y de acuerdo a sus capacidades nacionales.

Al respecto es interesante contraponer algunas de las tesis que se han planteado en torno al nuevo escenario institucional. En un número especial de la revista *Transnational Environmental Law* se debatió acerca del principio de RCPD y la mayoría de los autores vieron de manera positiva su evolución en el Acuerdo de París³⁰. Particularmente, el trabajo de Christina Voigt y Felipe Ferreira se refiere a que el principio ha evolucionado a una “diferenciación dinámica” que sería más diversificada y menos categórica que la expresada en la CMNUCC y en el Protocolo de Kioto. Allí, el principio de RCPD está acompañado además por el principio de Máxima Ambición Posible³¹. Una visión menos optimista, no obstante, es la que se expresa Philippe Cullet, toda vez que enfatiza el actual estado de inequidad del sistema internacional, en donde la diferenciación sigue siendo necesaria. Por último, y más crítico aún, es el trabajo de David Cipler al estudiar por qué los Estados pequeños aceptaron los acuerdos aun cuando estos no les beneficiaban, ni les daban garantías, con lo que expresa una visión más pesimista del nuevo escenario³².

²⁹ *Ibid.*, p. 25.

³⁰ PEEL, Foreword to the TEL Fifth Anniversary Issue Re-evaluating the Principle of Common But Differentiated Responsibilities in Transnational Climate Change Law.

³¹ VOIGT, Christina; FERREIRA, Felipe, “Dynamic Differentiation”: The Principles of CBDR-RC, Progression and Highest Possible Ambition in the París Agreement, *Transnational Environmental Law*, v. 5, n. 2, p. 285-303, 2016.

³² CIPLER, David, Rethinking Cooperation: Inequality and Consent in International Climate Change Politics, *Global Governance*, v. 21, n. 2, p. 247-274, 2015.

Con todo, el fin de la distinción como había sido expresada hasta antes del Acuerdo de París plantea nuevas interrogantes. En este sentido es interesante estudiar cual fue la posición de los países latinoamericanos en el proceso de negociación. Para avanzar en ello, se analizan los discursos de Brasil, Chile y Ecuador en las cumbres de 2009 a 2015.

2. Análisis de los Discursos

El análisis se realizó sobre los discursos pronunciados por los delegados de Brasil³³, Chile³⁴ y Ecuador³⁵ en las COPs de 2009 a 2015. Se seleccionaron aquellos párrafos que contenían ideas en torno a, por un lado, la Tensión Norte - Sur, entendida como la constatación de que la responsabilidad del origen del cambio climático es de los países que primero se desarrollaron y que presentaron históricamente mayores niveles de emisiones a la atmosfera; y por otro lado, se contabilizó también las menciones al principio de RCPD, que ligado al concepto anterior, abarca de forma particular la idea de que la financiación y transferencia tecnológica para abordar el

³³ Para el caso brasileño se han revisado los discursos de NAUMER, Tenney, Speech of the Brazilian President Luiz Inácio Lula da Silva, during the informal Plenary Session on 18 December 2009 at the 15th Conference of the Parties of the UN Framework Convention on Climate Change in Copenhagen; ROUSSEFF, Dilma, Remarks of President Dilma Rousseff President of the Federative Republic of Brazil, 2015; TEIXEIRA, Izabella, Statement of Ms. Izabella Teixeira Minister of Environment of Brazil to the General Debate of COP-16, 2010; TEIXEIRA, Izabella, Oficial translation of Statement to High-Level Segment of COP 17. Dr Izabella Teixeira, Minister of Environment, Brazil., 2011; TEIXEIRA, Izabella, Speech by Minister Izabella Teixeira during the Climate Convention, 2012; TEIXEIRA, Izabella, Speech by H.E. Minister Izabella Teixeira at the Warsaw Climate Change Convention (COP 19/CMP 9) 20th November 2013, 2013; y TEIXEIRA, Izabella, Brasil Press briefing, 2014.

³⁴ En el caso chileno se trabajó con los discursos de BACHELET, Michelle, Intervención de S.E la Presidenta de la República de Chile Michelle Bachelet Jeria, 2015; BALMACEDA, José Luis, Intervención de Chile. Plenario Segmento Alto Nivel, COP 17, 2011; BENÍTEZ, María Ignacia, Ministra del Medio Ambiente de Chile. Sra María Ignacia Benítez. Segmento de Alto Nivel - COP 16. 8 de Diciembre de 2010, 2010; BENÍTEZ, María Ignacia, Ministra María Ignacia Benítez. COP 18 , Segmento de Alto Nivel. Diciembre de 2012, 2012; CHILE, Intervención de Chile en Segmento de Alto Nivel COP19, Varsovia, 21-11-2013, 2013; URIARTE, Ana Lya, Discurso de Chile ante el plenario de la XV Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Cambio Climático y de la V Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto, 2009; y BACHELET, Michelle, **Declaración de los Presidentes de la Alianza del Pacífico sobre Cambio Climático**, Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático, disponible en: <<https://unfccc6.metafusion.com/cop20/events/2014-12-10-12-00-declaracion-de-los-presidentes-de-la-alianza-del-pacifico-sobre-cambio-climatico>>, acceso en: 4 out. 2016.

³⁵ Los discursos en el caso ecuatoriano corresponden a ECUADOR, XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 2010; ECUADOR, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 2015; FALCONÍ, Fander, Discursos del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, 2009; JUEZ DE BAKI, Ivonne, Ecuador. Ms. Ivonne Juez de Baki, Secretary of State, 2012; PATIÑO, Ricardo, Intervención del Cancillera Ricardo Patiño en ocasión del segmento de Alto Nivel de la COP-Durban, 2011; y TAPIA, Lorena, **Ecuador Press briefing**, Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático, disponible en: <<https://unfccc6.metafusion.com/cop20/events/2014-12-10-17-30-ecuador>>, acceso en: 4 out. 2016.

cambio climático debe ser en principio de responsabilidad diferenciada, y mayor, por parte de los países desarrollados.

En el Cuadro 1 se presenta el resumen cuantitativo de los datos seleccionados. Así, las columnas “T. N/S” contienen la información respecto a la Tensión Norte - Sur; mientras que RCPD contiene la información respecto al principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas. La columna “n°” entrega el número total de palabras en que se desarrolla cada uno de los conceptos al interior de cada discurso. Por su parte, la columna “%” indica el porcentaje que esa idea ocupa en el total de palabras del discurso. De esta forma es posible estandarizar y comparar cuánto espacio se le entregaba a cada idea por año y por país. Las últimas columnas promedian la información de cada concepto dentro del periodo estudiado.

Cuadro 1: Extensión en palabras de menciones a la Tensión Norte - Sur y a las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas por Año y País																
País	2009				2010				2011				2012			
	T. N/S		RCPD		T. N/S		RCPD		T. N/S		RCPD		T. N/S		RCPD	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
Brasil	528	38,0	86	6,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	32	2,1	153	10,4	0	0,0
Chile	0	0,0	216	24,8	26	3,1	0	0,0	219	25,3	174	20,1	60	6,9	0	0,0
Ecuador	307	25,3	146	12,0	181	9,3	114	5,9	175	18,7	35	3,7	69	5,0	124	8,9
País	2013				2014				2015				PROMEDIO TOTAL			
	T. N/S		RCPD		T. N/S		RCPD		T. N/S		RCPD		T. N/S	RCPD		
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%				
Brasil	366	26,7	160	11,7	64	5,5	108	9,3	114	12,1	0	0,0	13,2	4,2		
Chile	0	0,0	91	11,0	0	0,0	0	0,0	31	5,6	0	0,0	5,8	8,0		
Ecuador	s/d	s/d	s/d	s/d	235	26,8	31	3,5	283	7,4	221	5,8	16,8	6,6		

Fuente: Elaboración propia en base a discursos analizados.
Nota: n° indica el número de palabras en las que se hace mención. % indica el porcentaje de palabras en relación al total del discurso. s/d indica que no hay datos para ese año

A continuación, se presentan los resultados encontrados de forma cualitativa para cada país.

2.1 Brasil

En primer lugar, en torno a la tensión Norte - Sur en el caso de Brasil se aprecia que en promedio el 13,2% de sus discursos hacía referencia a la diferencia entre los países desarrollados

y en desarrollo. Sin embargo, lo interesante es que el énfasis transitó desde el 2009 en adelante en la idea de que, reconociendo esas diferencias, tanto ricos como pobres debían comprometerse para lograr un acuerdo conjunto en París.

De esta forma, en el discurso de 2009 Lula da Silva establecía, en primer lugar, que el dinero no solucionará el problema ambiental, aunque reconocía que los países pobres sí lo necesitaban:

*The issue is not just money. Some people think that money solves the problem. But money did not solve in the past, it will not solve in the present and, even less, it will solve in the future. Money is important and the poor countries need money to ensure their development, to preserve the environment, to take care of their forests. It is true*³⁶.

Pero luego afirmaba que, aunque incluso aún había muchos pobres en el mundo subdesarrollado, lo sustancial era trabajar en conjunto

*In Brazil there are still many poor people. In Brazil there are many poor people, in Africa there are many poor people, in India and in China there are many poor people. And we also understand the role of the richest countries. They cannot be, neither, those who will save us. What we want is, simply, together, the rich and the poor, to establish a common point that allows us to get out of here, proudly, telling to the world that we are worried with the preservation of the future of planet Earth without sacrificing its main species, the men, women and children who live in this world*³⁷.

Ahora bien, este llamado a trabajar en conjunto no implicaba desconocer los principios de la Convención:

*Brazil strongly supports the multilateral process under the United Nations Framework Convention on Climate Change and its Kyoto Protocol [...] A new phase that will strengthen even further the principles and provisions of the UNFCCC, including the principle of equity and common but differentiated responsibilities, and allow for higher levels of engagement by all Parties*³⁸.

Pero sí implicaba que tanto desarrollados como en desarrollo asumieran los compromisos para transitar a una economía baja en carbono. Esto marca una diferencia a la lógica existente en el protocolo de Kioto.

Ambition is the only way developed and developing countries, rich and poor, large and small, will be able to converge views and truly work together an

³⁶ NAUMER, Speech of the Brazilian President Luiz Inácio Lula da Silva, during the informal Plenary Session on 18 December 2009 at the 15th Conference of the Parties of the UN Framework Convention on Climate Change in Copenhagen, p. 1.

³⁷ *Ibid.*, p. 4.

³⁸ TEIXEIRA, Speech by Minister Izabella Teixeira during the Climate Convention, p. 1.

*effective, just, inclusive and balanced answer to the ever growing predicament of climate change*³⁹

Y también,

*The principle of common but differentiated responsibility is the cornerstone of the proposed agreement. Far from weakening our efforts to tackle climate change, differentiation is a condition to its global effectiveness. The Paris agreement should therefore provide the conditions that will ensure that all developing countries can walk the path of the low-carbon economy while overcoming extreme poverty and reducing inequalities*⁴⁰.

En segundo lugar, de los tres países analizados, en el caso del principio de RCPD, Brasil es el que tiene un menor promedio de mención en los discursos (4,2 %). Las menciones se referían a la necesidad de mantener estos principios en el nuevo acuerdo, además de la equidad y el multilateralismo. Brasil aparecía como un país que podía aportar fondos y ponía un énfasis en los mecanismos de REDD+ para la reforestación.

Así, por ejemplo, durante el discurso de 2013, se afirmaba que

*We are approaching a new phase in the climate change regime, one whose strength we must ensure, framed by the principles of common but differentiated responsibilities and respective capabilities. It is our firm belief that this crucial global challenge can only be addressed through the multilateral process. We must promote, at all times, the highest possible level of engagement in these negotiations by all Parties*⁴¹.

2.2 Chile

En el caso chileno, la Tensión Norte - Sur promedió una aparición de 5,8 % en los discursos analizados. Las menciones estaban relacionadas con evidenciar la responsabilidad de los países desarrollados en el origen del cambio climático y el liderazgo que estos debían ejercer; pero a la vez, enfatizaban en la responsabilidad que debían adquirir los países en desarrollo.

En concreto, en el discurso de 2011 se afirmaba que

Desde nuestra perspectiva, los países desarrollados deben establecer objetivos claros, ambiciosos y cuantificables en materia de reducción de emisiones. Por su parte, los países en desarrollo, de conformidad con el principio de

³⁹ TEIXEIRA, Speech by H.E. Minister Izabella Teixeira at the Warsaw Climate Change Convention (COP 19/CMP 9) 20th November 2013, p. 1.

⁴⁰ROUSSEFF,

http://unfccc.int/files/meetings/Paris_nov_2015/application/pdf/cop21cmp11_leaders_event_brazil.pdf, p. 2.

⁴¹ TEIXEIRA, Speech by H.E. Minister Izabella Teixeira at the Warsaw Climate Change Convention (COP 19/CMP 9) 20th November 2013, p. 4.

responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades, debemos ser parte de la solución, generando mayores esfuerzos en mitigación y adaptación⁴².

Y de forma similar, en su discurso de 2015 Michelle Bachelet afirmaba que

reconociendo que el cambio climático es un problema global y un desafío común, Chile estima necesario dejar establecido que los países desarrollados son los llamados a ejercer un claro liderazgo⁴³

En cuanto al principio de RCPD, en los discursos analizados para Chile las apariciones promediaron el valor más alto de los 3 países (8,0 %). El acento estaba puesto en torno a la transferencia de recursos y tecnología de forma previsible a los países en desarrollo para poder lograr los compromisos. En ello, Chile apostaba tanto por mecanismos de mercado como por mecanismos de no mercado”; y a la vez se apreciaba un discurso de trabajo conjunto.

Así, en su discurso del 2009, la ministra Ana Lya Uriarte comenzaba su intervención diciendo

Vengo representando a Chile, un lindo país ubicado en una esquina de América del Sur, que ha sostenido y lo reiteramos hoy, que no es ético ni justo olvidar la historia ni las responsabilidades. Los países desarrollados tienen un deber ético y una deuda que hoy deben saldar: metas importantes de reducción de emisiones, transferencia tecnológica y financiamiento suficiente, previsible y permanente para que los países en vías de desarrollo aborden la tarea de la adaptación y de la mitigación. Queremos ser claros: Este financiamiento debe ser inclusivo para todos los países en desarrollo, entendiendo que, en justicia, deberían establecerse prioridades⁴⁴.

De forma similar, el delegado chileno afirmaba en su intervención del 2011 que

Entendemos que el financiamiento, la formación de capacidades y la transferencia de tecnología son elementos esenciales de estas negociaciones. Se trata de compromisos recíprocos. Los países desarrollados deben generar flujos de manera sustentable y predecible, mientras que los países en desarrollo debemos crear los elementos de gobernanza y políticas públicas para encarar debidamente el problema⁴⁵.

Por otro lado, se evidenciaba que la intención era ir hacia consensos y no oposiciones entre ambos grupos de países: norte / sur. En el discurso de 2012, se expresaba que

Hacemos un llamado planteando un caso proactivo de desarrollo y de protección del clima, con el objeto de abordarlos como objetivos complementarios, y no

⁴² BALMACEDA, Intervención de Chile. Plenario Segmento Alto Nivel, COP 17, p. 2.

⁴³ BACHELET, Intervención de S.E la Presidenta de la República de Chile Michelle Bachelet Jeria, p. 1.

⁴⁴ URIARTE, Discurso de Chile ante el plenario de la XV Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Cambio Climático y de la V Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto, p. 2-3.

⁴⁵ BALMACEDA, Intervención de Chile. Plenario Segmento Alto Nivel, COP 17, p. 3.

enfrentados, y así establecer un relato constructivo que ponga de relieve la cooperación, desafiando las lógicas imperantes de Norte contra Sur, o de grande contra pequeño, las que solo antagonizan e impiden la generación de consensos⁴⁶.

2.3 Ecuador

El caso ecuatoriano es interesante, ya que presenta el promedio más alto en la mención a la Tensión Norte - Sur (16,8 %). La tensión se explicitaba la responsabilidad de los países desarrollados en el origen de la crisis y la contradicción que existía respecto a los países del sur que no habían causado la crisis y que además prestaban un servicio ambiental público que no era compensando.

De forma concreta, el Ministro de Relaciones Exteriores afirmaba durante su intervención en Copenhague 2009 que

[...] antes de continuar con los compromisos de reducción, es necesario preguntarse: ¿Quiénes deben bajar emisiones? ¿Pueden los más pobres del mundo disminuir las emisiones de dióxido de carbono? [...] Hay emisiones necesarias y hay emisiones de lujo [...] La reducción de emisiones deben realizarla los países que están por encima del promedio mundial tolerable, que son los que han producido histórica y actualmente la mayor parte de dióxido de carbono.

[...] Los países no-industrializados somos como fumadores pasivos, sufrimos a causa de la desproporcionada quema de petróleo, gas y carbón de los países ricos. Y también por la deforestación causada a menudo por la demanda exterior, mal pagada, de biomasa⁴⁷

Por otra parte, está la idea de que los países del sur entregan un servicio ambiental al poseer las reservas de biodiversidad del mundo. Este servicio, no es compensando por la sociedad internacional ni, aún más, por quienes causaron la crisis ambiental. En concreto, durante la intervención ecuatoriana del 2010, se afirmaba que

no nos engañamos, y aquí otra idea fuerza importante: al menos en el estado actual de la humanidad, la lucha contra el cambio climático, más que un problema técnico, es esencialmente un problema político, por lo que los países pobres y generadores de bienes ambientales debemos unirnos para que los países ricos y consumidores de estos bienes asuman sus responsabilidades. Imagínense ustedes si la situación fuera la inversa, y los generadores de bienes ambientales fueran los países ricos, y los países pobres fueran los agentes contaminadores. [¿]Quién puede dudar que hace rato, invocando por supuesto la urgencia de conservar el planeta, el Derecho Internacional, la moral y la ética, y hasta la seguridad jurídica, nos hubieran obligado -incluso por la fuerza- a pagarles una

⁴⁶ BENÍTEZ, Ministra María Ignacia Benítez. COP 18 , Segmento de Alto Nivel. Diciembre de 2012, p. 5.

⁴⁷ FALCONÍ, Discursos del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, s/p.

"justa compensación"? Lamentablemente, como decía Trasímaco a Sócrates hace más de tres mil años, la justicia es tan solo la conveniencia del más fuerte ⁴⁸

Y de forma similar, durante la intervención en París, se aseveraba que

existe una deuda ecológica que debe pagarse, aunque, sobre todo, no debe seguir aumentando. Y aquí una idea fundamental para cualquier debate sobre sostenibilidad: la conservación, en países pobres, no será posible, si ésta no genera claras y directas mejoras en el nivel de vida de su población. El Papa Francisco en su reciente encíclica Laudato si nos recuerda que en los países en vías de desarrollo están las más importantes reservas de la biósfera y que con ellas se sigue alimentando el desarrollo de los países más ricos, sacrificando su presente y su futuro.

El mundo rico está en deuda con los países del Sur por el saqueo de recursos naturales, la biopiratería, el cambio climático y por los servicios ambientales como los producidos por nuestra selva amazónica⁴⁹.

En cuanto a las menciones del principio de RCPD las menciones en los discursos analizados promediaron un 6,6% del total de los discursos. En los discursos se ponía énfasis en que la responsabilidad de los países desarrollados sobre el origen del cambio climático debía ser entendido como una Deuda Ecológica o una multa:

No se trata de que los países desarrollados den créditos de "adaptación" o "mitigación" a los países que no tienen responsabilidad histórica, o tienen muy poca, por el cambio climático. Y mucho menos, que esos créditos actúen como nuevos mecanismos de endeudamiento para los países del Sur. Estamos hablando de una cuestión ética, basada en el reconocimiento de los países desarrollados de una responsabilidad financiera, y sobre todo, de una responsabilidad social de las generaciones actuales y futuras. Me refiero con esto a un "Ajuste Ambiental". Pagar la deuda histórica es como pagar una multa, no es un permiso para continuar con la misma lógica de explotación ⁵⁰

Por otro, lado se ponía énfasis en la responsabilidad de hacer transferencias tecnológicas y de propiedad intelectual, las cuales no podían seguir lógicas de privatización del conocimiento. Así, por ejemplo, durante el discurso de 2015, se establecía que,

No obstante esas responsabilidades comunes pero diferenciadas, y el rol que juega el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología, incluso para mitigar en los países pobres el impacto del cambio climático, paradójicamente existe actualmente una nueva e injusta división internacional del trabajo: los países ricos generan conocimiento que privatizan, y muchos países pobres o de renta media generan bienes ambientales de libre acceso ⁵¹.

⁴⁸ ECUADOR, XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, p. 5-6.

⁴⁹ ECUADOR, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, p. 15-16.

⁵⁰ FALCONÍ, Discursos del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, p. 1-2.

⁵¹ ECUADOR, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, p. 7.

CONCLUSIÓN

El artículo aborda el problema del proceso de negociación sobre cambio climático desde la fallida cumbre en Copenhague (2009) hasta París (2015) evaluado la tensión Norte - Sur y el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas en los discursos de Brasil, Chile y Ecuador. En un primer apartado, se enfatiza el cambio en torno a la diferenciación de países desarrollados y en desarrollo que se presenta en el Acuerdo de París respecto al Protocolo de Kioto y a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. A la vez, se muestra que, el Acuerdo de París, aunque sigue reconociendo el principio de RCPD en sus articulados, aborda a todas las Partes en un mismo grupo, las cuales se comprometen voluntariamente de acuerdo a sus capacidades nacionales.

En ese mismo sentido, la literatura revisada da cuenta de un interesante debate acerca del nuevo escenario institucional, en donde algunos autores ven con mayor optimismo este nuevo marco institucional y la evolución del principio de RCPD, mientras que otros se muestran críticos o pesimistas, enfatizando aún la tensión entre países desarrollados y en desarrollo donde la desigualdad y la necesidad de equidad siguen presentes.

En segundo lugar, el artículo aborda en particular el desarrollo que tuvo la Tensión Norte - Sur y el principio de RCPD en los tres países estudiados. De esta forma, se afirma que respecto a la Tensión los tres países la reconocen, pero con matices distintos. Para el caso brasileño, se aprecia además del reconocimiento a la responsabilidad de los países desarrollados en el problema del cambio climático, el énfasis en que todos los países deben trabajar juntos para abordar el cambio climático. De forma similar, en los discursos chilenos enfatizan la responsabilidad de los países desarrollados en el origen del problema, pero hacen un llamado a que los países en desarrollo también asuman una responsabilidad. El énfasis del discurso ecuatoriano, por su parte, está en la contradicción que existe entre los países del norte, responsables del problema del cambio climático y los países del sur, quienes padecían sus consecuencias a la vez que prestan un servicio ambiental público que no es compensado.

Respecto al principio de RCPD, Brasil presenta una leve mención en donde se destaca también la equidad y la importancia del multilateralismo. El caso chileno pone el acento en transferencia de recursos y tecnología desde los países desarrollados como elemento sustancial para cumplir con los compromisos de reducción de los países en desarrollo. En el caso de los

discursos de Ecuador se destaca el concepto de deuda ecológica con el que se planteaba la responsabilidad de los países desarrollados con el financiamiento de la adaptación y mitigación, como una responsabilidad social, o un ajuste ambiental.

REFERENCIAS

BACHELET, Michelle. **Declaración de los Presidentes de la Alianza del Pacífico sobre Cambio Climático**. Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático. Disponible en: <<https://unfccc6.metafusion.com/cop20/events/2014-12-10-12-00-declaracion-de-los-presidentes-de-la-alianza-del-pacifico-sobre-cambio-climatico>>. Acceso en: 4 out. 2016.

BACHELET, Michelle. Intervención de S.E la Presidenta de la República de Chile Michelle Bachelet Jeria. 2015. Disponible en: <http://unfccc.int/files/meetings/Paris_nov_2015/application/pdf/cop21cmp11_leaders_event_chile.pdf>. Acceso en: 4 out. 2016.

BAGOZZI, Benjamin E. The multifaceted nature of global climate change negotiations. **Review of International Organizations**, v. 10, n. 4, p. 439–464, 2015.

BAILER, Stefanie; WEILER, Florian. A political economy of positions in climate change negotiations: Economic, structural, domestic, and strategic explanations. **The Review of International Organizations**, v. 10, n. 1, p. 43–66, 2014.

BALMACEDA, José Luis. Intervención de Chile. Plenario Segmento Alto Nivel, COP 17. 2011. Disponible en: <http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20120908/asocfile/20120908212737/intervencion_chile_plenario_cop17_rev.docx>. Acceso en: 4 out. 2016.

BENÍTEZ, María Ignacia. Ministra del Medio Ambiente de Chile. Sra María Ignacia Benítez. Segmento de Alto Nivel - COP 16. 8 de Diciembre de 2010. 2010. Disponible en: <http://unfccc.int/files/meetings/cop_16/statements/application/pdf/101208_cop16_hls_chile.pdf>. Acceso en: 4 out. 2016.

BENÍTEZ, María Ignacia. Ministra María Ignacia Benítez. COP 18, Segmento de Alto Nivel. Diciembre de 2012. 2012. Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/cop18_cmp8_hl_statements/Statement%20by%20Chile%20%28Spanish%29.pdf>. Acceso en: 10 abr. 2016.

BODANSKY, Daniel. The Copenhagen Climate Change Conference: A Postmortem. **The American Journal of International Law**, v. 104, n. 2, p. 230–240, 2010.

CARIN, Barry; MEHLENBACHER, Alan. Constituting Global Leadership: Which Countries Need to Be Around the Summit Table for Climate Change and Energy Security? **Global Governance**, v. 16, n. 1, p. 21–37, 2010.

CHILE. Intervención de Chile en Segmento de Alto Nivel COP19, Varsovia, 21-11-2013. 2013. Disponible en: <http://unfccc.int/files/meetings/warsaw_nov_2013/statements/application/pdf/cop19_hls_chile_esp.pdf>. Acceso en: 4 out. 2016.

CIPIET, David. Contesting Climate Injustice: Transnational Advocacy Network Struggles for Rights in UN Climate Politics. **Global Environmental Politics**, v. 14, n. 4, p. 75–96, 2014.

CIPLET, David. Rethinking Cooperation: Inequality and Consent in International Climate Change Politics. **Global Governance**, v. 21, n. 2, p. 247–274, 2015.

CMNUCC. Aprobación del Acuerdo de París. 2015. Disponível em:
<<http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/I09r01s.pdf>>. Acesso em: 1 ago. 2016.

ECUADOR. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. 2015. Disponível em:
<http://unfccc.int/files/meetings/París_nov_2015/application/pdf/cop21cmp11_leaders_event_ecuador.pdf>. Acesso em: 4 dez. 2016.

ECUADOR. XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. 2010. Disponível em:
<http://unfccc.int/files/meetings/cop_16/media/application/pdf/101208_cop16_hls_ecuador.pdf>. Acesso em: 4 dez. 2016.

ELLA, Doron. China and the United Nations framework convention on climate change: the politics of institutional categorization. **International Relations of the Asia-Pacific**, v. 0, n. 0, p. 1–32, 2016.

ESTENSSORO, Fernando (Org.). **Diálogos europeos-latinoamericanos de ecología política: proyección del debate sobre medio ambiente y desarrollo en el siglo XXI**. Primera edición. Santiago de Chile: Editorial Universidad de Santiago de Chile, 2014. (Colección Divulgación, 1).

ESTENSSORO, Fernando. **Historia del debate ambiental en la política mundial, 1945-1992: la perspectiva latinoamericana**. Santiago: Instituto de Estudios Avanzados USACH, 2014.

ESTENSSORO, Fernando. La geopolítica ambiental global: el desafío del cambio climático para América Latina. In: LLAMBÍAS WOLFF, Jaime (Org.). **América Latina: interrogantes y perspectivas**. Toronto, Ontario: York University : Universidad de Valparaíso Chile, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2013, p. 43–58.

FALCONÍ, Fander. Discursos del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. 2009. Disponível em: <<http://arquivo.gaia.org.pt/node/15224?page=4>>. Acesso em: 4 dez. 2016.

HOCHSTETLER, Kathryn; MILKOREIT, Manjana. Responsibilities in Transition: Emerging Powers in the Climate Change Negotiations. **Global Governance**, v. 21, n. 2, p. 205–226, 2015.

HONTY, Gerardo. **Cambio climático: negociaciones y consecuencias para América Latina**. Montevideo: Centro Latino Americano de Ecología Social, 2011.

JUEZ DE BAKI, Ivonne. Ecuador. Ms. Ivonne Juez de Baki, Secretary of State. 2012. Disponível em:
<http://unfccc.int/resource/docs/cop18_cmp8_hl_statements/Statement%20by%20Ecuador%20%28COP%2018%29_0.pdf>. Acesso em: 4 dez. 2016.

NACIONES UNIDAS. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 1992. Disponível em:
<<http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>>. Acesso em: 9 jan. 2016.

NACIONES UNIDAS. **Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Disponível em:
<<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>>. Acesso em: 23 out. 2016.

NACIONES UNIDAS. Protocolo de Kioto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. 1998. Disponível em: <<http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>>. Acesso em: 15 set. 2016.

- NAUMER, Tenney. Speech of the Brazilian President Luiz Inácio Lula da Silva, during the informal Plenary Session on 18 December 2009 at the 15th Conference of the Parties of the UN Framework Convention on Climate Change in Copenhagen. Disponível em: <<http://gringaperdidanobrasil.blogspot.com/2009/12/speech-of-brazilian-president-luiz.html>>. Acesso em: 12 jun. 2016.
- OBERTHÜR, Sebastian. The European Union's Performance in the International Climate Change Regime. **Journal of European Integration**, v. 33, n. 6, p. 667–682, 2011.
- PARKER, Charles F.; KARLSSON, Christer; HJERPE, Mattias. Climate change leaders and followers: Leadership recognition and selection in the UNFCCC negotiations. **International Relations**, v. 29, n. 4, p. 434–454, 2015.
- PATIÑO, Ricardo. Intervención del Cancillera Ricardo Patiño en ocasión del segmento de Alto Nivel de la COP-Durban. 2011. Disponível em: <http://unfccc.int/files/meetings/durban_nov_2011/statements/application/pdf/111208_cop17_hls_ecuador.pdf>. Acesso em: 4 dez. 2016.
- PEEL, Jacqueline. Foreword to the TEL Fifth Anniversary Issue Re-evaluating the Principle of Common But Differentiated Responsibilities in Transnational Climate Change Law. **Transnational Environmental Law**, v. 5, n. 2, p. 245–254, 2016.
- RAMÍREZ, Blanca Torres. Mexico and Climate Change: Was the Country a Multilateral Leader? **Global Governance**, v. 20, n. 1, p. 147–162, 2014.
- ROUSSEFF, Dilma. Remarks of President Dilma Rousseff President of the Federative Republic of Brazil. 2015. Disponível em: <2016-06-12>. Acesso em: 12 jun. 2016.
- SANDS, Philippe. **Principles of international environmental law**. Cambridge; New York: Cambridge University Press, 2003. Disponível em: <<http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511813511>>. Acesso em: 22 jan. 2017.
- TAMAMES, Ramón. **El grito de la tierra: biosfera y cambio climático**. Barcelona: RBA, 2010.
- TAPIA, Lorena. **Ecuador Press briefing**. Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático. Disponível em: <<https://unfccc6.meta-fusion.com/cop20/events/2014-12-10-17-30-ecuador>>. Acesso em: 4 out. 2016.
- TEIXEIRA, Izabella. Brasil Press briefing. 2014. Disponível em: <<http://simat.mma.gov.br/acomweb/Media/Documentos/042c8320-5f65-4006-a.pdf>>. Acesso em: 4 out. 2016.
- TEIXEIRA, Izabella. Oficial translation of Statement to High-Level Segment of COP 17. Dr Izabella Teixeira, Minister of Environment, Brazil. 2011. Disponível em: <http://unfccc.int/files/meetings/durban_nov_2011/statements/application/pdf/111208_cop17_hls_brazil.pdf>. Acesso em: 12 jun. 2016.
- TEIXEIRA, Izabella. Speech by H.E. Minister Izabella Teixeira at the Warsaw Climate Change Convention (COP 19/CMP 9) 20th November 2013. 2013. Disponível em: <http://unfccc.int/files/inc/graphics/application/pdf/cop19_hls_brazil.pdf>. Acesso em: 12 jun. 2016.

TEIXEIRA, Izabella. Speech by Minister Izabella Teixeira during the Climate Convention. 2012. Disponível em: <http://unfccc.int/resource/docs/cop18_cmp8_hl_statements/Statement%20by%20Brazil.pdf>. Acesso em: 12 jun. 2012.

TEIXEIRA, Izabella. Statement of Ms. Izabella Teixeira Minister of Environment of Brazil to the General Debate of COP-16. 2010. Disponível em: <http://unfccc.int/files/meetings/cop_16/statements/application/pdf/101209_cop16_hls_brazil.pdf>. Acesso em: 12 jun. 2016.

URIARTE, Ana Lya. Discurso de Chile ante el plenario de la XV Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Cambio Climático y de la V Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto. 2009. Disponível em: <http://www.sinia.cl/1292/articles-47189_recurso_1.pdf>. Acesso em: 4 out. 2016.

VÁSQUEZ, Juan Pablo. Elementos y claves al calor de la conflictividad, para una perspectiva latinoamericana en el debate ambiental: El caso de la Iniciativa Yasuní ITT. **Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global**, v. 4, n. 2, p. 4–25, 2016.

VÁSQUEZ, Juan Pablo. La tensión histórica Norte - Sur global en el debate ambiental. El conflicto en torno a la iniciativa Yasuni ITT. **Revista Estudios Hemisféricos y Polares**, v. 6, n. 1, p. 1–28, 2015.

VOGLER, John. **Climate change in world politics**. Basingstoke, Hampshire New York, NY: Palgrave Macmillan, 2016. (Energy, climate and the environment).

VOIGT, Christina; FERREIRA, Felipe. “Dynamic Differentiation”: The Principles of CBDR-RC, Progression and Highest Possible Ambition in the París Agreement. **Transnational Environmental Law**, v. 5, n. 2, p. 285–303, 2016.

Recebido em: 24-01-2017 / Aprovado em: 20-02-2017